

BX1711

G3
v.3

CAPITULO LIV.

EQUIVOCACIONES DE LLORENTE SOBRE LAS CONCORDIAS.

Llorente juzgado por la memoria que compuso para su ingreso en la Academia de la Historia.—Su odio contra la curia romana.—Las cartas de D. Juan Manuel.—Sus alabanzas para un proyecto de cierta constitucion religiosa, cismática é impia.—Su pasion por el gran canciller Selvagio.—Sus inexactitudes históricas y citas falsas.—Altera Selvagio la peticion 39 de las Córtes de Valladolid.—Rebúscanse indicios para forjar la supuesta oposicion de los Aragoneses contra el Santo Oficio.

ES PROPIEDAD DE SU AUTOR.



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

TOMO III.

PARTE HISTORICA.

CAPITULO LIV.

EQUIVOCACIONES DE LLORENTE SOBRE LAS CONCORDIAS.

Llorente juzgado por la memoria que compuso para su ingreso en la Academia de la Historia.—Su odio contra la curia romana.—Las cartas de D. Juan Manuel.—Sus alabanzas para un proyecto de cierta constitucion religiosa, cismática é impia.—Su pasion por el gran canciller Selvagio.—Sus inexactitudes históricas y citas falsas.—Altera Selvagio la peticion 39 de las Córtes de Valladolid.—Rebúscanse indicios para forjar la supuesta oposicion de los Aragoneses contra el Santo Oficio.



DESPUES de referida la manera con que se armonizaron las libertades forales y privilegios de la Inquisicion, determinando prudentes concordias, consideramos indispensables algunas reflexiones sobre el juicio crítico que formó Llorente acerca de estos asuntos. La memoria que este desgraciado eclesiástico publicó en 15 de Noviembre del año 1811 para su recepcion en la Academia de la Historia, deja, en el concepto de toda persona imparcial, justificada incertidumbre contra el catolicismo de su autor: pues sólo un cristiano cismático pudo redactar aquellas páginas, y particularmente los artículos 8.º y 9.º, en que mayor encono aparece contra el Papa. Resolvió Leon X los asuntos y controversias que se promovieron durante su pontificado; pero no fueron sus acuerdos á gusto de Llorente, y este escritor, rebuscando argumentos contra ellos, acogió lo más vulgar y calumnioso como hechos ciertos. Sin otro fun-

TOMO III.

I

005480

damento que una coleccion de cartas, las cuales en todo caso revelarán el criterio privado y malicia de su autor, se atrevió el nuevo académico á difamar á la Santa Sede y al colegio de Cardenales. En el concepto de este eclesiástico todo en Roma se lograba con dinero, y avaros concusionarios fueron el Papa y los cardenales Jacobacis, de Santa María in Portico, Cibo, Cornazo, Médicis, Santicuatro y Ancona. Examinemos la razon de semejante calumnia que un sacerdote católico no debió recoger con ligereza. Las cartas fueron dirigidas al rey D. Carlos I de España por su embajador en Roma, D. Juan de Manuel (1), demostrando en ellas su autor muy poca firmeza en sus convicciones cristianas, supuesto que no aparecen armonizadas con los deberes del cargo que representaba. Comprendese muy bien que á los intereses políticos sacrificó su conciencia nuestro embajador, como lo prueba una carta dirigida en 12 de Mayo de 1520 al monarca, aconsejándole que favoreciese á Fr. Martin Lutero, «..... grande letrado que predica y publica grandes cosas contra el poder pontificio, y tiene puesto al Papa en mucho cuidado.....» Para que dominase en Roma su influencia é imponer á la Santa Sede una política exigente y arbitraria, pretendía el diplomático español que se fomentara la propaganda protestante, á cuyo fundador tenia el Papa «grandísimo miedo..... porque el fraile Lutero le aprieta más de lo que quiere.....» Estos pensamientos en que la coleccion de cartas abunda, revelan los manejos de D. Juan Manuel, poco escrupuloso en la eleccion de medios conducentes al fin que se propuso: y conforme con el plan que juzgaba muy diplomático, repite en dichas comunicaciones consejos anticristianos, más bien inspirados por chismes é innobles intrigas de los herejes, que en el imparcial criterio de un superior y discreto ingenio. Las noticias que el embajador solía comunicar á Madrid, no salieron de la esfera donde sus lacayos comentaban los acontecimientos, cuando en la ociosidad de las antesalas abandonaban la baraja para convertirse en diplomáticos. Así es que prodiga las calumnias y difamaciones contra el Papa y personajes más influyentes de su corte, y en especial contra Lorenzo Pozzi,

(1) D. Juan de Manuel, señor de Belmonte, sucedió en la embajada de Roma á D. Luis Carroz.

cardenal que llamaban Santicuatro, por su titulo de los cuatro Santos coronados. Si las cartas noson apócrifas, como se puede sospechar, probado resulta lo poco escrupuloso del embajador de un rey católico, que viene á dar fuerza á los argumentos de Lutero, tratando al Papa, en carta de 12 de Mayo de 1512, con estas inconsideradas frases: «El cardenal Santicuatro es hombre que entiende bien en despachos de buelas y de cosas semejantes de traer provechos á su amo, y por ello está bien en su gracia;» y en 27 de Junio escribía lo siguiente: «El de Santicuatro entiende en el despacho de todas las cosas eclesiásticas, y en esto puede mucho, porque lleva lo que puede para su amo y para sí.... El de Ancona es muy grande letrado y enemigo de éste: remítensele las cosas de justicia, y en esto puede..... pero es tenido por muy grande rapador, como el que tengo dicho.» En otros pasajes de la coleccion acusa de simoníaco al papa Leon X, y de concusionarios á diferentes cardenales (1): mas en lo relativo al Santo Oficio su malignidad no reconoce límites acogiendo con fruicion todas las murmuraciones que supo: hablillas vulgares sin razon ni fundamento, pero conducentes al fin de difamar á los inquisidores, suponiendo que todo lo negociaban por dinero, profusamente distribuido al Papa y cardenales. Tal es la coleccion de documentos en que se inspiró Llorente para resolver hechos históricos, siempre en el concepto más desfavorable al Jefe de la Iglesia. Si dicho historiador buscaba antecedentes imparciales para formar su juicio, no debió fijarse en cartas que acogian unas apreciaciones muy interesadas. Este plan de difamacion no es tan extraño como su empeño en atribuir al Santo Oficio una parte en sucesos completamente ajenos á su influencia y atribuciones, si de ellos podía deducir algun motivo que concitase contra dichos tribunales la pública animadversion. Citarémos á este propósito el trágico fin de D. Antonio Acuña, jefe de los comuneros con Padilla, Bravo y Maldonado. Fué dicho sacerdote Obispo de Pa-

(1) El papa Leon X fué «... amantísimo y honrador de los doctos, y tan honesto en sus operaciones, que no tuvo que motejarle su enemigo el herejearca Lutero,» dice el P. Florez; pero vino despues Llorente, acusándole de simoníaco. sin otro fundamento ni razon que su odio á la Santa Sede. Maledicencia que no respeta lo que veneró Lutero.

lencia, cuya dignidad salvó su vida, debiendo expiar en la fortaleza de Simancas las culpas que había cometido. Mas en cierta ocasion mató al alcaide: «... estando con él en buena conversación, al brasero, le quebrantó los cascotes... dicen que con un ladrillo que traía en una bolsa del breviario disimuladamente (1).» El matador alevoso contrajo una deuda cuya satisfaccion exigía la vindicta pública, y el Alcalde de corte, D. Francisco Ronquillo, le juzgó en virtud de breve pontificio expedido con fecha 27 de Marzo de 1523, imponiendo al asesino pena capital. Ninguna intervencion tuvo en esta causa el Santo Oficio, como su enemigo asegura.

El escritor que refiere lo conveniente á su propósito, y calla cuanto pueda contrariarle, no es ciertamente un crítico imparcial: así Llorente en todos sus escritos descubre sin rebozo odio implacable contra la Santa Sede, á la cual siempre censura. Y en verdad que no debe extrañar tan sistemática oposicion en el escritor que se atrevió á decir «... haberse concedido el poder legislativo de la Iglesia católica, no al Papa y á los Obispos, sino á la Congregacion de todos los fieles:» sosteniendo además otras proposiciones calvinistas, luteranas y del jansenismo, contra la disciplina universal de nuestra santa Iglesia, y escribiendo sobre algunos dogmas con desdeñoso y ligero estilo, en que la duda se revela aun cuando no formule negaciones. Publicóse en aciaga época cierto «proyecto de una constitucion religiosa» destruyendo la disciplina que nuestra Iglesia observa desde los primeros tiempos, muchos de sus mandamientos, y en particular el celibato eclesiástico, ayunos y vigiliass, diezmos, confesion sacramental y observancia de las fiestas. Llorente fué el defensor de tan desatinado proyecto, escribiendo «su apología,» la cual dió motivo para creer que nació de su ingenio el fatal pensamiento de dicha constitucion, segun la forma y estilo en que aparece redactada. Mas aunque sus amigos quieran defenderle de semejante cargo, habrán de confesar que el apologista hace suya la responsabilidad de lo defendido.

Fundamentos suministra el antiguo Secretario del Santo Oficio, para que se juzgue muy dudoso el catolicismo del au-

(1) SAND.: *Hist. de Carlos V*, lib. IX, pág. 28.

tór, que tanto difamó á la santidad del papa Leon X, reservando honoríficos recuerdos para Juan Selvagio, uno de los intrigantes funestos de aquella época, en que se prepararon sucesos lamentables por la sublevacion que no tardó en estallar. Refiere con este motivo nuestro historiador P. Miniana: «La causa de todo era Guillermo Croy, de nobilísima familia, llamado Gesvres por un señorío de este nombre, que poseía en Flandes, pero tan avaro, que su codicia llegó á ser proverbio entre los españoles. El cancelario Juan Selvagio, hombre perverso y de una rapacidad extrema, ocupaba el lugar inmediato en autoridad. No por eso dejaba el Rey de ser presa de los demas cortesanos. Estos hombres venales ponían en almoneda todos los honores y empleos: y no había cosa alguna que negasen al dinero, fuese justa ó injusta. Estos detestables excesos vinieron á producir una sedicion declarada y furiosa, que puso al estado muy próximo á su ruina (1).» Dedicó Sandoval cierto recuerdo en las siguientes frases al hombre que por su odio contra el Santo Oficio mereció grandes elogios de Llorente. Dice, pues, el historiador de Carlos V sobre la muerte de Selvagio: «Murió aquí el gran Chanciller con muy pocas lágrimas de los españoles, de quienes era sumamente aborrecido: bien que él quería más su oro, que sus personas ni gracias (2).» Y tan probada fué la inmoral avaricia de Selvagio, que el mismo Llorente la confiesa diciendo habersele dado diez mil ducados con oferta de otra suma igual si lograba del monarca una pragmática sancion que reformase los procedimientos judiciales observados por el Santo Oficio: «... no dudaron hacer un donativo de diez mil ducados á Juan Selvagio, gran Canciller del Rey Carlos primero, porque sabían ser un sapientísimo y célebre jurisconsulto en Flandes, con grande ascendiente sobre las resoluciones de Carlos: y le prometieron otros diez mil para el dia en que se decretase la expedicion de una pragmática sancion de la reforma deseada (3).» Viendo el gran Canciller lo generosamente que se le recompensaba, quiso explotar su

(1) *Hist. de Esp. cont. de Mar.*, primera parte, cap. 2.º

(2) Lib. III, año de 1518, núm. 17.

(3) *Mem. hist.*, art. 7, fol. 118.—En la *Hist. crit. de la Inq.*, cap. 11, art. 1.º, vuelve á repetir igual noticia.

influencia, y formó un proyecto de reforma, cuya Real aprobación solicitaba para ganar los diez mil ducados prometidos; pero el cardenal Adriano de Florencia desbarató el negocio de Selvagio. El mismo Pedro Mártir de Angleria, de tanta autoridad para Llorente, consideró como un bien el fallecimiento de aquel codicioso funcionario, que vendía su favor á quien mejor se lo pagaba (1). Y sin embargo, forma dicho escritor su juicio sobre Selvagio, y contra la opinion de respetables autores, sin firme ni constante razon contraria, desatiende la primera regla y principal fundamento de la crítica, formulando su dictámen acerca de hechos y doctrinas que exigían de su criterio más justicia é imparcialidad. El gran Canciller no recibió encargo alguno para redactar una pragmática sancion sobre los procedimientos del Santo Oficio, como Llorente asegura, omitiendo la prueba de su noticia, que debió ser alguna Real orden ó cédula; pero como no se expidió semejante documento, imposible hallo citarle. Ni las Córtes reunidas en Valladolid el año de 1518 pidieron reforma de los tribunales, sino el cumplimiento exacto de las bulas pontificias, sagrados cánones y derecho comun por el doble carácter de sus jueces. La pragmática sancion que Llorente supone formó Selvagio sólo fué un proyecto para ganar los diez mil ducados prometidos, si lograba que la aprobase el Rey. Muchos ocultos judaizantes y los herejes alemanes, que deseaban facilidad para extender en España su reforma religiosa, ofrecieron dicho donativo al Canciller: de ningun modo hay razon para suponer que estas ofertas partieran de los castellanos. Llorente dió esta noticia, refiriéndose á Sandoval con poca exactitud (2).

Con igual ligereza escribe nuestro académico sobre las Córtes reunidas en Valladolid en Febrero de 1518. Presidiólas el obispo de Badajoz y fué letrado de ellas D. García de Padilla, los cuales por encargo del Rey invitaron á sus procuradores para que tratasen los negocios convenientes al bien público: y ocupándose aquéllos representantes de la Nacion sobre los principales asuntos de gobierno, era natural que

(1) *Cartas á los Marq. de los Vélez y Mondéjar*, lib. 31, epist. 620 y 22.

(2) SANDOVAL: *Historia de Car. V.*, tomo I, lib. III, pár. 40, no dice semejante cosa, ni en otra parte alguna de su obra se halla semejante noticia.

trataran del Santo Oficio. Setenta y cuatro capitulos presentaron al monarca solicitando las reformas que indicaba su cuaderno de apuntamientos, y á cada uno de ellos respondió D. Carlos negando pocos, concediendo muchos, y aplazando la resolucion de algunos. Quedaron otros sin respuesta, y entre ellos el treinta y nueve, que era relativo á la Inquisicion. Llorente, poco escrupuloso en sus citas, asegura que sobre dicha súplica prometió el Rey *proveer lo conveniente*, deduciendo de aquí una promesa de reforma, y cita en su apoyo la historia de Sandoval. Si la consecuencia que el historiador saca de las palabras del Rey no es perfectamente lógica, la cita es perfectamente falsa, porque Sandoval no escribió semejante cosa, ántes bien aparece de su historia que no se dió respuesta sobre dicha peticion (1). El capítulo XXXIX de los acordados en Valladolid no pretende reforma de abusos existentes, sino precauciones para evitarlos; pero Selvagio alteró el sentido añadiendo frases que no se hallan consignadas en su auténtica y verdadera redaccion. Segun el historiador Sandoval que Llorente cita, dice la peticion entre otras cosas: *que los jueces inquisidores fuesen generosos* (2), *de buena fama y conciencia y de la edad que el derecho manda*, pues indudablemente con jueces de semejantes condiciones no podía temerse que decayeran los tribunales por falta de rectitud: pero Selvagio añadió: *tales que se presume guardarán justicia*; concepto de su invencion para suscitar una sospecha contra el proceder de aquellos jueces. Con igual propósito alteró la construccion gramatical de toda la súplica, variando el tiempo de los verbos. Así aquellas Córtes, con el fin de evitar futuros abusos, redactaron su peticion diciendo al Rey:

«... 39. Que mandase proveer de manera que en el Oficio de la santa Inquisicion se *hiciese* justicia, y los malos *fuesen* castigados y los inocentes no *padesiesen*: guardando los sagrados cánones y derecho comun que de esto hablan. Que los

(1) *Historia de Carlos V.*, libro III, pár. 40, conciertos de las Córtes y del Rey.

(2) Por generosos entiende Llorente nobles, lo cual es una equivocacion, pues no se exigía á los Inquisidores pruebas de nobleza, sino de limpieza de sangre: lo cual sabía perfectamente el Secretario de la Inquisicion de Corte.